

GRUPOS OPERATIVOS SUPRA-AUTONÓMICOS

[Convocatoria: \(BOE nº 98, 23/04/2018\)](#)

[Bases Reguladoras \(BOE nº141 11/06/2016\)](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Mínimo 2 personas o físicas jurídicas	Destinatarios:	Agrupaciones mínimo 2 personas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Cerrada

OBJETO

El objeto de estas subvenciones es la financiación de la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri).

Según la definición establecida en el artículo 3 del Real Decreto 253/2016, Grupo Operativo supraautonómicos son: conjunto de al menos dos personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se asocian para idear y redactar, y en una fase posterior, ejecutar un proyecto innovador en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, así como la transformación y comercialización de productos agroalimentarios o forestales.

BENEFICIARIOS

Agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas independientes entre sí, que cumplan los requisitos establecidos en artículo 4 del Real Decreto 253/2016.

Al menos un miembro de la agrupación debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Estas subvenciones cubren los gastos que estén directamente relacionados con la creación del grupo operativo supraautonómico para la redacción del proyecto innovador, como:

- Viajes, reuniones y estancias de los miembros de la agrupación para la definición y diseño del proyecto.
- Acciones formativas puntuales, concretas que estén directamente vinculadas con los objetivos propuestos por el grupo.
- Servicios de un agente de innovación.

avante +i

teléfono gratuito

900 70 9000

Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financiacionidi@extremaduraavante.es

- Servicios de elaboración de estudios y diagnósticos vinculados a la temática del grupo, planes empresariales o equivalentes, diseño y redacción del proyecto.
 - Actividades de divulgación.
 - Retribuciones salariales del personal propio de los miembros de la agrupación cuya actividad este dedicada al proyecto.
- * Se establecen unos límites máximos en algunos tipos de gastos. (ver artículo 8 del Real Decreto 253/2016)

IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas tendrán un límite de 100.000€ por agrupación beneficiaria.

Ayuda sujeta a normativa de *minimis*.

La percepción de esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, de carácter público o privado.

LÍMITES MÁXIMOS PARCIALES DE SUBVENCIÓN

- Viajes, reuniones y estancias: no se concederá más del 20 % del total de la subvención.
- Formación: no se concederá más del 10 % del total de la subvención.
- Agente de innovación: no se concederá más del 40 % del total de la subvención.
- Subcontrataciones: no se concederá más del 80 % del total de la subvención para este tipo de gasto el cual incluye los gastos del agente de innovación (máximo 40 % de la subvención).

ÓRGANO INSTRUCTOR

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Más información:



Más información

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura
avante



UNIÓN EUROPEA